

TEPIC, NAYARIT; DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. -

Se tiene por recibido el siete de mayo de dos mil veintiuno, en la oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en el recurso de revisión **C/111/2021**, un escrito signado por Ángel Antonio Flores Ramos, Titular de la Unidad de Transparencia del Fideicomiso Bahía de Banderas, en el que se tienen por hechas las manifestaciones que refiere para los efectos legales a que haya lugar.

En atención a este, se admiten las pruebas documentales presentadas por el sujeto obligado, descritas en el propio ocuro, las cuales se desahogan en este momento, por su propia y especial naturaleza, conforme al artículo 161, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Por otra parte, una vez transcurrido el plazo otorgado al recurrente para presentar alegatos sin haber actuado en consecuencia, se declara precluido su derecho para tal efecto.

Ahora bien, en atención a lo manifestado por el sujeto obligado y una vez verificado el link proporcionado, se advierte que si bien es cierto, este contiene información de las actividades que se realizaran en el año, lo cierto es que, el link para acceder al presupuesto no direcciona a ninguna parte, sino que solo aparece como texto, por otro lado, se le hace de su conocimiento que dentro del link que proporciona no se observa so se tiene contemplado contratar a más personal en este año, por lo que, requiere al Titular de la Unidad de Transparencia del Fideicomiso Bahía de Banderas, para que en un plazo que no podrá exceder a tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la notificación, remita a este instituto la información solicitada por el recurrente.

El fundamento del presente proveido radica en el artículo 157, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

Así proveyó y firma el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ángel Eduardo Rosales Ramos, ante la Secretaria Ejecutiva Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo, quien autoriza y da fe.

